

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### MADRID

##### *Edicto*

Por el presente se hace público, que en el procedimiento de reintegro por alcance número A5/91, del ramo de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, seguido en este Tribunal, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas la siguiente:

«Providencia.—Consejero de Cuentas: Excelentísimo don Antonio de la Rosa Alemany.—Madrid a 19 de noviembre de 1999.—Dada cuenta; visto que con fecha 17 de noviembre de 1999 se celebró la tercera subasta del vehículo marca "Fiat", modelo Uno 45, matrícula PM-5260-BL, propiedad de don Agustín Córdoba Page; visto que en dicho acto el único postor, la mercantil "A.P.T. Inversiones, Sociedad Limitada", representada por don Antonio Arroyo ofreció la cantidad de 5.000 pesetas; vistos los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede en derecho y acuerdo poner en conocimiento de don Agustín Córdoba Page el precio ofrecido para que dentro del plazo de nueve días pueda ejercitar, en su caso, alguno de los derechos a que se refiere el citado artículo 1.506 de la Ley Rituaria, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a la aprobación del remate. Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, ante este Consejero de Cuentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.—Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas, Antonio de la Rosa Alemany.—Ante mí, el Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Agustín Córdoba Page.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—7.886.

#### MADRID

##### *Edicto*

Por el presente se hace público, que en el procedimiento de reintegro por alcance número A1/88, del ramo de Agricultura, Madrid, seguido en este Tribunal, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas la siguiente:

«Providencia. Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany. Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta; visto que con fecha 17 de noviembre de 1999 se celebró la tercera subasta de la finca urbana número 1.093, situada en la localidad de Buitrago de Lozoya, Madrid, calle Rancho, número 6, inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Torrelaguna, propiedad de don Telesforo Pérez Méndez y su cónyuge para su sociedad conyugal; visto que en dicho acto doña Consuelo Martínez Enguidanos, a través de su representante don Pedro la Blanca Martínez ofreció la cantidad de 50.000 pesetas, mientras que el otro postor, la mercantil "APT Inversiones, Sociedad Limitada", a través de su representante don Antonio Arroyo Arroyo ofreció el importe de 25.000 pesetas, no existiendo más postores; vistos los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede en Derecho y acuerdo poner en conocimiento de don Telesforo Pérez Méndez el precio ofrecido por doña Consuelo Martínez Enguidanos para que dentro del plazo de nueve días pueda ejercitar, en su caso, alguno de los derechos a que se refiere el citado artículo 1.506 de la Ley Rituaria, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a la aprobación del remate. Notifíquese esta Resolución a las partes, y al representante de "APT Inversiones, Sociedad Limitada", a los efectos de su mero conocimiento, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, ante este Consejero de Cuentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe. El Consejero de Cuentas, Antonio de la Rosa Alemany. Ante mí, el Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández. Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Telesforo Pérez Méndez.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—7.888.

#### MADRID

##### *Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 11 de febrero de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A4/00, del ramo de Correos, provincia de Cádiz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el servicio de control de giros y reembolsos en la Administración de Correos y Telégrafos de Algeciras, produciéndose un descubierto en los fondos de dicho ente público por importe de 37.967 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—7.887.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### *Edicto*

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 571/92-X, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Fernández Ayala Martínez, contra don Enrique Carballo del Río y doña Natalia Magide García, representados por la Procuradora doña Ángeles González González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble cuya relación y tasación pericial se dirá, en las fechas y bajo las condiciones que a continuación se relacionan:

##### Señalamiento de las subastas

Primera subasta, a celebrar el día 30 de marzo de 2000, a sus doce horas.

Segunda subasta, a celebrar el día 28 de abril de 2000, a sus doce horas.

Tercera subasta, a celebrar el día 26 de mayo de 2000, a sus doce horas.

##### Condiciones de las subastas

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo acreditativo de haber ingresado la consignación que luego se señalará, posturas que se conservarán en poder del Secretario del Juzgado, abriéndose en el acto del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los interesados ingresar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1.606, clave procedimental 17, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Cuarta.—Se convoca la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, bajo las mismas condiciones que quedan dichas y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior, en el 20 por 100 de la cantidad rebajada.

Quinta.—La tercera subasta se convoca en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados para poder participar en ella una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Sexta.—La documentación relativa a la finca está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas y que todo licitador se entenderá que acepta como bastane la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, al crédito del actor continuarán sub-